
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

PLANIFICADORA Y CONSTRUCTORA RIO VOLGA, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio de amparo número 69/2010-V, promovido por JOSE BENIGNO TORRES OROZCO, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil, ambos en el Distrito Federal, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 25 de marzo de 2010.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Ernesto Martínez Delgado
Rúbrica.

(R.- 304565)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: MARIA LUISA RAMIREZ HERNANDEZ.

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO, RELATIVO AL TOCA NUMERO 937/2007/1 DERIVADO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL SEGUIDO POR MARTINEZ RIVAS CARLOS, en contra de GUADALUPE TELLEZ GARCIA Y OTRO, LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO MARIA LUISA RAMIREZ HERNANDEZ, HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, PARA COMPARECER ANTE LA AUTORIDAD FEDERAL A DEFENDER SUS DERECHOS, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS EN LA H. NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN EL DECIMO PISO DE LA CALLE RIO DE LA PLATA, NUMERO CUARENTA Y OCHO, COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL SEIS MIL QUINIENTOS, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 24 de marzo de 2010.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala
Lic. María de la Luz Alonso Tolamatl
Rúbrica.

(R.- 304851)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

EDICTO

Con el presente se notifica a:

1. Alejandro Cervantes de Villa
2. Guillermo Díaz Pérez
3. José Antonio Cárdenas Tapia
4. Juan Manuel Mata Arias
5. María Ayala Aguilar
6. Martín Saavedra Romero
7. Chas Boggini Co
8. Juan de Dios Zamora de la Cruz
9. Armando Olmedo Fernández
10. Marcelino Gómez Magadan
11. Raymundo Albor Vázquez
12. Jorge Alberto Lira Gómez
13. Félix Hernández López
14. María Guadalupe Díaz Sánchez
15. Jonathan Omar Alvarado Rodríguez
16. Hilton Florencio Castro Borja
17. Editorial Hermon, Sociedad Anónima de Capital Variable
18. Growth Enterprise Team, Sociedad Civil
19. Inoxidables de Mercurio, Sociedad Anónima de Capital Variable
20. Protección Empresarial y Patrimonial, Sociedad Anónima
21. Transportes Sorantt, Sociedad Anónima de Capital Variable
22. Amerop México. Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable
23. Beatus Leal & Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable
24. Blecsa, Sociedad Anónima de Capital Variable
25. Extruidos Bolsa de Polietileno, Sociedad Anónima de Capital Variable
26. Refrepet, Sociedad Anónima de Capital Variable
27. Servicios Estructurados, Sociedad Anónima de Capital Variable
28. Tecnografía, Sociedad Anónima de Capital Variable
29. B&H Labeling Systems
30. Industrial Plástica, Sociedad Anónima de Capital Variable
31. Drinks, International Managment Inc.

Que en el amparo directo número 342/2009, promovido por FIEMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado legal GUILLERMO HINDMAN BALDERAS, en contra de la resolución de fecha cuatro de febrero de dos mil nueve, dictada por el Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito en el toca 26/2008, formado con motivo del recurso de apelación promovido por la parte quejosa, en contra de la sentencia de reconocimiento, graduación y prelación de créditos, de fecha catorce de marzo de dos mil ocho, dictada por el Juez Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, bajo el número de expediente 27/2006 (sentencia de reconocimiento de créditos), fueron señalados como terceros perjudicados, y como en auto de veinticinco de marzo de dos mil diez, se ordenó la emisión del presente edicto para llevar a cabo su emplazamiento, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; publíquense los edictos por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, por medio del cual se les hace saber que tienen un término de TREINTA DIAS contados del siguiente al de la última publicación, para que se apersonen al juicio de garantías radicado en el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, con número de amparo 342/2009; en la inteligencia que si transcurrió dicho término no comparecen por sí, mandatario o gestor judicial, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Organismo Jurisdiccional, en el entendido de que quedan a disposición de cada uno de los señalados terceros perjudicados, copia íntegra de la demanda de garantías, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, para que si es su deseo, acudan a recibirla, previa identificación. Se expide el mismo a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil diez.

El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Segundo Circuito

Lic. José Rolando Domínguez Arizmendi

Rúbrica.

(R.- 304896)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

FRANCISCO ROSS LLOPIS

Por auto de fecha dieciséis de marzo de dos mil diez, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 1549/2007/3, por ignorarse su domicilio, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarlo por medio de edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se apersone ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora, en contra de la resolución dictada por esta Sala de fecha nueve de noviembre de dos mil nueve, que obra en el toca antes señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el dieciocho de agosto de dos mil nueve, por la Juez Trigésimo Sexta de lo Civil, en el Distrito Federal, en el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CASILLAS AIZPURUA MIGUEL SU SUCESION, en contra del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, hecho lo anterior, deberá comparecer dentro del término de DIEZ DIAS ante el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a defender sus derechos.

Nota: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico La Razón.

Atentamente

México, D.F., a 16 de marzo de 2010.

El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil

Lic. Héctor Julián Aparicio Soto

Rúbrica.

(R.- 304203)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 127/2010, PROMOVIDO POR MIRNA GEBARA FRANCIS, POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; CON FECHA DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS ANTONIO SAMUEL HERMIDA PUIG Y AMPARO SANCHEZ GOMEZ DE HERMIDA, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE DIECINUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL JUEZ SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTONIO SAMUEL HERMIDA PUIG Y AMPARO SANCHEZ GOMEZ DE HERMIDA, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL JUEZ RESPONSABLE, POR EL CUAL ORDENA EL REMATE DEL INMUEBLE MATERIA DE LA LITIS.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 305081)

Estado de Querétaro
Poder Judicial

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil
Secretaría de Acuerdos
Querétaro, Qro.
EDICTO DE REMATE

En el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil de esta Capital y su Distrito Judicial, dentro del Expediente número 330/2006 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL sobre PAGO DE PESOS promovido por FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO en contra de RODOLFO RUIZ LUJAN, se han señalado las 9:00 horas del día 30 de abril del año en curso, para que tenga verificativo el remate en su PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA de lo siguiente:

PREDIO RUSTICO AGRICOLA DE RIEGO POR BOMBEO DENOMINADO "PALMA DELGADITA" CALERA DE VICTOR ROSALES ZAC. DE LA CIUDAD DE ZACATEZAS, ZAC., MISMO QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

FRACCION C LOTE 59-B

SUPERFICIE: 10, 0000

AL NORTE: LINDA CON LOTE 60

AL SUR: LINDA CON LOTE 57

AL ORIENTE: LINDA CON LOTE 50

AL PONIENTE: LINDA CON LOTE 59-B

LOTE 49

SUPERFICIE: 24, 8286

AL NORTE: LINDA CON LOTE 50-A FRACCION PONIENTE, LOTE 50

AL SUR: LINDA CON ZONA DE FRACCIONAMIENTO DE CALERA

AL ORIENTE: LINDA CON LOTE 43-A-I

AL PONIENTE: LINDA CON LOTE 57

LOTE 43-A-I

SUPERFICIE: 2,1124

AL NORTE: LINDA CON LOTE 44 Y 43

AL SUR: LINDA CON ZONA DE FRACCIONAMIENTO DE CALERA

AL ORIENTE: LINDA CON LOTE 43

AL PONIENTE: LINDA CON LOTE 49

LOTE 43-A-2

SUPERFICIE: 2,6000

AL NORTE: LINDA CON LOTE 43

AL SUR: LINDA CON ZONA DE FRACCIONAMIENTO DE CALERA

AL ORIENTE: LINDA CON LOTE 43-A-I

AL PONIENTE: LINDA CON LOTE 50-A

LOTE 50-A

SUPERFICIE: NO ESPECIFICA SUPERFICIE

AL NORTE: LINDA CON LOTE 51-B FRACCION PONIENTE

AL SUR: LINDA CON LOTE 49

AL ORIENTE: LINDA CON LOTE 50

AL PONIENTE: LINDA CON LOTE 50-A

LOTE 51-B

SUPERFICIE: NO ESPECIFICA SUPERFICIE

AL NORTE: LINDA CON LOTE 52-B

AL SUR: LINDA CON LOTE 50-B

AL ORIENTE: LINDA CON LOTE 51

AL PONIENTE: LINDA CON LOTE 51-B

LOTE 52-B

SUPERFICIE: NO ESPECIFICA SUPERFICIE

AL NORTE: LINDA CON LOTE 53

AL SUR: LINDA CON LOTE 51-B FRACCION PONIENTE

AL ORIENTE: LINDA CON LOTE 52

AL PONIENTE: LINDA CON LOTE 52-B

VALOR COMERCIAL: \$8'088,500.00 (OCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

SE CONVOCAN POSTORES

SERA POSTURA LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO.

El presente Edicto se extiende para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los estrados de este juzgado y en los lugares de costumbre de Calera de Víctor Rosales Zacatecas y en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
Querétaro, Qro., a 24 de marzo de 2010.
Secretaría de Acuerdos
Lic. Gloria Nieto Juárez
Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos

(R.- 304933)

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna
Torreón
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, EN TORREON, COAHUILA.

OF.- 08422 DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

OF.- 08423 EXCELSIOR

MEXICO, DISTRITO FEDERAL

OF.- 08424 EL SIGLO DE TORREON

CIUDAD

LUIS SALAZAR MEDINA

En los autos del juicio ejecutivo mercantil número 09/2008, promovido por Jesús Alberto Sánchez de Valle, en su carácter de endosatario en procuración de EDDY MURRA GIACOMAN, en contra de Usted y de la persona moral denominada Aspersoras Terrestres, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente le represente, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en los diarios de mayor circulación denominados "El Siglo de Torreón", con residencia en esta ciudad y "Excelsior", con residencia en México, Distrito Federal y otra publicación mas en el "Diario Oficial de la Federación", con residencia en la ciudad de México, Distrito Federal:

"En la ciudad de Torreón, Coahuila, a once de marzo de dos mil diez.

Téngase por recibido el escrito signado por el licenciado Jesús Alberto Sánchez de Valle, en su carácter de endosatario en procuración del actor Eddy Murra Giacomán, por medio del cual manifiesta que desconoce el paradero de Luis Salazar Medina, razón por la cual, insiste en solicitar que se le notifique por medio de edictos.

Ahora bien, del estado que guardan los presentes autos, se advierte que no se obtuvieron resultados positivos de los informes rendidos por las diversas dependencias para la localización del domicilio de Luis Salazar Medina, tal y como lo señala el artículo 1070, del Código de Comercio, toda vez que de autos se desprende que el gobierno de México retiró la solicitud de extradición efectuada al gobierno de España respecto de Luis Salazar Medina; asimismo, que de la razón actuarial de fecha cinco de marzo del año en curso, se desprende que el actuario de la adscripción se constituyó en el domicilio ubicado en Avenida Juan Meléndez número 4058, del Fraccionamiento Residencial El Fresno, de esta ciudad, a fin de emplazar al demandado Luis Salazar Medina, siendo atendido por una persona del sexo femenino quién dijo llamarse Rosaura Aguirre, misma que le manifestó que la persona a quién busca no se encuentra, que no vive en el país y que ya que tiene aproximadamente un año que no sabe nada de él.

En ese contexto, y al haberse agotado la investigación de domicilio, a que se contrae el artículo 1070, del Código de Comercio, se ordena emplazar al demandado Luis Salazar Medina, por medio de edictos a costa del actor, para que dentro del término de quince días contados a partir de que surta sus efectos la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y oponga las excepciones y defensas que estime pertinentes dentro del juicio ejecutivo mercantil expediente 09/2008, del índice de este juzgado federal, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesando los hechos, y las demás notificaciones que se le hagan, aún las de carácter personal, se realizarán por lista, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069, segundo párrafo, del Código de Comercio, en el entendido que la demanda, y los documentos que se acompañan a la misma, quedarán a su disposición en la secretaría de la sección civil de este juzgado de Distrito; edicto que se deberá de publicar en los diarios de mayor circulación denominados "El Siglo de Torreón", con residencia en esta ciudad; el periódico denominado "Excelsior"; así como en "El Diario Oficial de la Federación", ambos con residencia en México, Distrito Federal, mismas que se realizarán por un número de tres veces consecutivas; se ordena fijar en los estrados de este juzgado federal, una copia íntegra del presente proveído y del auto de exequendo por todo el tiempo que dure el emplazamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1053 del último ordenamiento legal citado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR.

Así lo acordó y firma el licenciado Nicolás Salazar Varela, Juez Segundo de Distrito en la Laguna, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, quien actúa ante el licenciado José Alejandro Vázquez Barrios, Secretario que autoriza y da fe."

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Torreón, Coah., a 11 de marzo de 2010.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna

Lic. José Alejandro Vázquez Barrios

Rúbrica.

(R.- 305109)

Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS ESTA CIUDAD, expediente 51/08 Ejecutivo Mercantil, promueve RENE CORTES LIMON por su representación, contra JORGE ENRIQUE ALVAREZ MARIN Y LAURA SABINA GONZALEZ PINTOR; auto dieciséis marzo dos mil diez, convóquense postores, REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, bienes inmuebles: 1. Predio rústico de labor dedicado agricultura, ubicado Barrio San Antonio, Tecamachalco, Puebla, 2. Fracción segregada predio conocido como "LA NUEZ" ubicado calle veintitrés sur, Tecamachalco, Puebla, siendo posturas legales cubran dos terceras partes precio avalúo, corresponde cantidades \$6,933.33 M.N. y \$189,333.33 M.N. respectivamente, Publíquese tres veces termino nueve días, posturas presentarse dentro diez días siguientes última publicación, término vence doce horas décimo día. Hágase saber demandado libera sus inmuebles pagando íntegramente monto adeudado.

PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO DE TECAMACHALCO, PUEBLA.

Puebla, Pue., a 22 de marzo de 2010.

La C. Diligenciaria

Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez
Rúbrica.

(R.- 305231)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Disposición Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, Amparo Directo DT-898/2008, quejosos CELSO CARMEN ZAHUANTITLA PILAR y MIGUEL ANGEL LOPEZ MARQUEZ, autoridad responsable Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, acto reclamado, laudo de catorce noviembre de dos mil ocho, expediente laboral D-4/621/2004, emplace por edictos a los terceros perjudicados Constructora Koala, S.A. de C.V. y Carlos Francisco Díaz de la Riva, para que en un término de treinta días, contados a partir del día siguiente a última publicación, deduzcan sus derechos antes este Tribunal Colegiado, sito en Avenida Osa Menor, número ochenta y dos, piso once, ala norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, edicto será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en Diario Oficial de la Federación y Excelsior. Copia demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 29 de marzo de 2010.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Gabriela Moreno Valle Bautista
Rúbrica.

(R.- 305257)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil
Sría. "A"
Exp. 441/2007
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR PROVEIDO DE FECHA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CHAVEZ ROJANO ABDON, EN CONTRA DE PATRICIO MORELOS ARAMBULA, EXPEDIENTE 441/2007, LA C. JUEZ SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA VIVIENDA 222 LOTE 7, MANZANA 2, CONDOMINIO 6, DEL CONDOMINIO CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO GEO VILLAS SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA

CANTIDAD DE \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) VALOR DE AVALUO Y ES POSTURA LEGAL EL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO, Y PARA LOS EFECTOS DE LA ADJUDICACION, DEBERA ESTARSE A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 1412 DEL CODIGO DE COMERCIO, Y PARA INTERVENIR EN EL REMATE LOS LICITADORES, DEBERAN EXHIBIR EL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL BIEN INMUEBLE MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO EXPEDIDO POR NACIONAL FINANCIERA, HOY BANSEFI, SIN CUYO REQUISITO NO SERA ADMITIDO.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, y en ningún caso mediaran menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 13 de abril de 2010.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Arturo Benítez Mora

Rúbrica.

(R.- 305365)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
Oaxaca, Oax.
Sección II
Mesa de Amparo VI B
Pral. 1631/2009
EDICTO**

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA.

SITO EN AVENIDA HEROICO COLEGIO MILITAR, NUMERO QUINIENTOS TREINTA Y UNO, ESQUINA CON CALLE SABINOS, COLONIA REFORMA, OAXACA.

EXPEDIENTE DE AMPARO 1631/2010

MESA VI B.

MINERA METALURGICA MONTE ALBAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el expediente de amparo 1631/2010, se conoce del juicio garantías formado con motivo de la demanda de amparo promovida por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como Fiduciaria en el Fideicomiso de Fomento Minero, por conducto de su apoderada legal Yarira María Elena Marroquín Madrigal, contra actos del Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca y otras autoridades, los que se estima violentan las garantías contenidas en los artículos 14, 17 y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dichos actos se hacen consistir en la determinación de veintiocho de agosto de dos mil nueve, dictado por el Procurador General de Justicia del Estado, al resolver el recurso de queja 79/2009, correspondiente a la averiguación previa 2330(S.C)2006; al Agente del Ministerio Público adscrita a la Dirección de Averiguaciones Previas y Consignaciones se reclama el acuerdo de veinticuatro de julio de dos mil nueve, en la averiguación previa 2330(S.C)2006, en el cual dicta el no ejercicio de la acción penal; del Director de Averiguaciones Previas y Consignaciones la integración de la averiguación previa 2330(S.C)2006; y del Agente del Ministerio Público titular de la Mesa Siete de Averiguaciones Previas la integración y revisión de la averiguación previa 2330(S.C)2006, así como el acuerdo en el que se dictó el no ejercicio de la acción penal; señala bajo protesta de decir verdad los antecedentes de los actos reclamados, asimismo formuló conceptos de violación, por lo cual, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de materia, y en su carácter de tercero perjudicado se ordenó emplazarlo por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en la ciudad del mismo nombre, sito en Avenida Heroico Colegio Militar, número quinientos treinta y uno, esquina con calle Sabinos, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio, efectuándole las ulteriores notificaciones de carácter personal, por lista de acuerdos, que se publica en los estrados de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías. Finalmente, se hace de su conocimiento que se señalaron las nueve horas con cincuenta minutos del ocho de abril de dos mil diez, para la celebración de la audiencia constitucional.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 29 de marzo de 2010.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca

Lic. José Alberto Morelos Gómez

Rúbrica.

(R.- 305391)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave
Juzgado Sexto de Primera Instancia
Coatzacoalcos, Veracruz

EDICTO

EL DIA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA, TENDRA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, SITO EN LA AVENIDA IGNACIO ZARAGOZA NUMERO 711, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE COATZACOALCOS, VER., LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN LOS PRESENTES AUTOS CONSISTENTES EN: EL LOTE DE TERRENO NUMERO 8, MANZANA NUMERO 5, DE LA CALLE CARDENAL NUMERO 206, DEL FRACCIONAMIENTO "PASEO DE LAS ARBOLEDAS ETAPA III" DEL MUNICIPIO DE COSOLEACAQUE, VER., CON SUPERFICIE DE 105.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS LIMITA CON LA CALLE CARDENAL; AL SUR EN 15.00 METROS LIMITA CON EL LOTE NUMERO 11 DE LA CALLE GOLONDRINAS; AL ESTE EN 15.00 METROS LIMITA CON EL LOTE 9 DE LA CALLE CARDENAL Y AL OESTE EN 15.00 METROS LIMITA CON LA CALLE CARDENAL.- DESCRIPCION GENERAL.- CONSTRUCCION DOMINANTE CASA HABITACION DE UNO Y DOS NIVELES.- CASA HABITACION DE UNA PLANTA TIPO ROMA 105, JARDIN, COCHERA DE ACCESO A SALA COMEDOR, COCINA CON PATIO DE SERVICIO, BAÑO COMPLETO Y DOS RECAMARAS, PATIO POSTERIOR.- ESTADO DE CONSERVACION BUENO.- CALIDAD DE CONSTRUCCION BUENA.- ELEMENTOS DE CONSTRUCCION.- CIMENTACION: LOSA DE CONCRETO ARMADO.- ESTRUCTURAS: CADENAS, CASTILLOS, TRABES Y COLUMNAS DE CONCRETO ARMADO.- AZOTEA: PLANA CON PENDIENTES PARA BAP IMPERMEABILIZADA E INCLINADA.- MUROS: DE CONCRETO ARMADO.- BARDA: DE CONCRETO ARMADO.- HERRERIA: VENTANERIA DE ALUMNIO ESMALTADO BLANCO.- CARPINTERIA: PUERTAS TIPO TAMBOR MULTIPANEL LAMINADO A EXTERIOR Y CAOILLA EN INTERIOR.- LAMBRINES: LOSETA CERAMICA.- PISO: LOSETA CERAMICA Y ANTIDERRAPANTE, Y FIRME DE CONCRETO SIMPLE ESCOBILLADO EN EXTERIOR.- Y DEMAS CARACTERISTICAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS, E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MINATITLAN, VER., BAJO LA INSCRIPCION NUMERO 4197 DE LA SECCION PRIMERA DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006 PROPIETARIO VICTOR HUGO PEREZ ARELLANO.- DICHO INMUEBLE FUE EMBARGADO DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NUMERO 1662/2007-VI, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EDGAR CISNEROS TEJEDA, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE METROFINANCIERA SA DE CV, SOFOM ENR EN CONTRA DEL SEÑOR VICTOR HUGO PEREZ ARELLANO, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$358,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) VALOR FIJADO POR LOS PERITOS EN AUTOS, SE CONVOCAN POSTORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE SUBASTA, QUIENES EXHIBIR EN EL ACTO DEL REMATE EN CHEQUE CERTIFICADO O EN EFECTIVO EL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR OTORGADO POR LOS PERITOS VALUADORES DESIGNADOS EN AUTOS AL INMUEBLE EN CITA, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS ARTICULOS 481 Y 482 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA AL DE COMERCIO. DOY FE.-

SE CONVOCAN POSTORES

Y PARA LA PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS HABILES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, PARA SU DEBIDA PUBLICIDAD.- DADO EN LA CIUDAD DE COATZACOALCOS, VER., A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- DOY FE.-

El Secretario del Juzgado Sexto de Primera Instancia

Lic. Vicente Martínez Romero

Rúbrica.

(R.- 305362)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Jesús Alba Ortiz.

Con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de treinta de marzo de dos mil diez, se ordena emplazar por medio del presente edicto al tercero perjudicado Jesús Alba Ortiz, a costa de la parte quejosa, dentro del juicio de amparo 1030/2009, promovido por Martha Lilia Morales Casanova, por propio derecho contra actos de los Magistrados que integran la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México; se le hace saber que los edictos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días cada uno, y el tercero perjudicado deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda a efecto de que se emplace al mismo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 30 de marzo de 2010.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México

Vanesa Zárate Vergara
Rúbrica.

(R.- 305378)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Quinto de lo Civil
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil señalo las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por AGROINDUSTRIAS UNIDAS DE MEXICO S.A. DE C.V., en contra de PIXCA S.A. DE C.V. Y OTRO, expediente número 673/06, respecto del bien inmueble ubicado en PREDIO RUSTICO DENOMINADO FRACCION NUMERO CINCO QUE SE SEGREGA DEL PREDIO RUSTICO CONOCIDO CON EL NOMBRE "EL MUÑECO" UBICADO EN LA CERCANIA DE LA UNION CABECERA DEL MUNICIPIO DE ZIHUATEUTLA, PUEBLA, MEXICO. Con rebaja del diez por ciento de la cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

PARA SU PUBLICACION Y FIJACION POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LUGAR VISIBLE DEL JUZGADO 55 CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ASI MISMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DEL H. JUZGADO COMPETENTE DE XICOTEPEC, ESTADO DE PUEBLA.

México, D.F., a 15 de abril de 2010.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Eliseo Hernández Córdova
Rúbrica.

(R.- 305413)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Chihuahua
Poder Judicial del Estado de Chihuahua
Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
PJ-00-14
09
1955298
EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 444/09, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. CARLOS ENRIQUE SOLTERO GARDEA, en contra de la sucesión a bienes de WILFREDO MOYA ESTACO, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día siete del presente mes y año en curso, del Licenciado CARLOS ENRIQUE SOLTERO GARDDA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, procédase al remate del bien inmueble que obra inscrito bajo el número 2363 folio 133 del Libro 2283, y bajo el número 2364 folio 139 del Libro 2284, ambas de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, que formando una unidad topográfica se localiza al oriente de la Avenida Tecnológico a 136 metros al norte de la Avenida Costa de Marfil de esta Ciudad, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial de la Federación, debiendo de publicarse en la misma forma en los Estrados del Juzgado, y sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$27'600,000.00 (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito nombrado en el presente juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y construcción, localizado en Avenida Tecnológico, a 136 metros al norte de la Avenida Costa de Marfil en esta Ciudad, con superficie de 5,066.039 M2., y que obra inscrito bajo el número 2363 folio 133 del Libro 2283, y bajo el número 2364 folio 139 del Libro 2284, ambas de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$18'400,000.00 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chih., a 13 de abril de 2010.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos

C. Ana Elena Arellano Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 305417)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Séptimo de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER AHORA BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de GRUPO PETRO POL, S.A. DE C.V. y LEOPOLDO MARTINEZ DEL VALLE, número de expediente 208/2006, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ ha señalado las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEPTIMA ALMONEDA del Inmueble ubicado en: LOTE 4-B, COLONIA AGRICOLA SANTA MARIA CALIACAC, EN EL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, siendo base de remate la cantidad de \$6'496,814.87 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL), menos el DIEZ por ciento de dicha cantidad, resultando la cantidad de 5'847,133.39 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

PARA SU DEBIDA PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN: "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION".

México, D.F., a 5 de febrero de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Mtra. Sandra Díaz Zacarías

Rúbrica.

(R.- 305419)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Sexto Civil
Morelia, Mich.

EDICTO
PRIMERA ALMONEDA

CONVOCANDO POSTORES:

Dentro del Juicio Ordinario Mercantil, sobre pago de pesos, número 941/07, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, frente a ADRIANA CORRAL GUIZAR; se señalaron las 11:00 once horas del día 12 doce de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en su PRIMER ALMONEDA, respecto de los siguientes bienes:

UNICO: inmueble embargado en la diligencia de fecha 5 cinco de noviembre del año próximo pasado, consistente en el inmueble ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas, número 257 doscientos cincuenta y siete, de la zona centro de Patzcuaro, Michoacán, con las siguientes medidas de cada lote; AL NORTE: 23.50 metros virando al norte en 20.00 veinte metros y linda con MARTHA MARTINEZ; de este punto vira al poniente 10.00 metros, para voltear al sur en 1.50 metros, para finalmente virar al pte. y unirse con este viento en 10.00 lindando por todo este trayecto con el lote 11; AL SUR: 43.50 metros con lote 14 catorce: AL ORIENTE: 20.00 con Antonio Velázquez García y servidumbre de paso; AL PONIENTE: 38.50 con cancha de fut-bol.-

CON UN VALOR PERICIAL.- \$3'432,500.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-

POSTURA LEGAL.- La que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.-

Morelia, Mich., a 16 de febrero de 2010.

La Secretaria de Acuerdos

C. Indra Rodríguez Uribe

Rúbrica.

(R.- 305442)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil
Zitácuaro, Mich.

EDICTO

En Juicio Sumario Civil sobre Interdicto para Recuperar la Posesión promovido por ROBERTO LEONE ESTRADA frente ALICIA ESTEFAN COLIN registrado con el número 1202/07, que se sigue en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Zitacuaro, Michoacan, se hace saber:

En cumplimiento al auto de fecha 16 dieciséis de Abril del actual, se hace de su conocimiento que la Codemandada ALICIA ESTEFAN COLIN, deberá ser legalmente notificada de que deberá comparecer ante este juzgado de los autos a las 12:30 del día 6 de Mayo entrante a absolver el pliego de posiciones que le articula su colitigante; publíquese una vez en el periódico oficial del Estado, Diario de mayor circulación en el Estado, Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Tribunal.

H. Zitácuaro, Mich., a 20 de abril de 2010.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Irma García García

Rúbrica.

(R.- 305510)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito La Paz, Baja California Sur
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 492/2009 PROMOVIDO POR EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DE LORETO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL ENRIQUE DE GUADALUPE ALVAREZ SANCHEZ, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO CINCO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON RESIDENCIA EN LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR, DE QUIEN RECLAMO: "DE LAS AUTORIDADES ORDENADORAS, RECLAMO EL ACUERDO DE ESA JUNTA LOCAL EN EL QUE SE DESECHA LA SOLICITUD DEL INCIDENTE DE FALTA DE PERSONALIDAD QUE PLANTEO EL SUSCRITO EN REPRESENTACION DE MI PODERDANTE DENTRO DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACION, DEMANDA Y EXCEPCIONES, OFRECIMIENTO Y ADMISION DE PRUEBAS", SE ORDENO NOTIFICAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS "TOMAS CAMACHO GAMBOA, ISAIAS HERNANDEZ VAZQUEZ, GILDARDO DE JESUS ESPINOZA ANGULO, EDWARD HUMBERTO ESPINOZA MILLAN, WILLIAM MARCELINO ESPINOZA MILLAN Y JUAN DE JESUS BALLINAS LOPEZ, POR MEDIO DE EDICTOS, A QUIENES SE HACE SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, POR SI O POR APODERADOS QUE PUEDAN REPRESENTARLOS A DEFENDER SUS DERECHOS, Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARA EL JUICIO Y POR SU INCOMPARECENCIA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO; Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS; SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

La Paz, B.C.S., a 7 de abril de 2010.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Francisco Dante Coronado Díaz Bonilla
Rúbrica.

(R.- 305525)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial de Toluca
EDICTO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 252/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR INSTITUTO TECNOLOGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY CAMPUS TOLUCA EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL RION GONZALEZ Y MIGUEL RION LLORENTE POR AUTOS DE SIETE DE ABRIL, SE SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, DEL BIEN EMBARGADO EN EL PRESENTE, CONSISTENTE EN UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CUAUTITLAN, NUMERO 912, COLONIA SECTOR POPULAR, ANTES BARRIO DE SAN BERNARDINO, TOLUCA, MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, LOTE DOS; NORTE 17.40 MTS, LINDA CON LOTE 1; SUR, 17.40 MTS, LINDA CON LOTE 3; ORIENTE 8.00 MTS, LINDA CON LOTE 7; PONIENTE 8.00 MTS, LINDA CON CALLE CUAUTITLAN. SUPERFICIE 139.20.M2; LOTE TRES; NORTE 17.40 MTS, LINDA CON LOTE 2; SUR 17.40 MTS, LINDA CON LOTE 4; ORIENTE 8.00 MTS, LINDA CON LOTE 6; Y PONIENTE 8.00 MTS, LINDA CON CALLE CUAUTITLAN. SUPERFICIE 139.20 M2. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$2,096.400.00 (DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), LA CUAL QUEDO FIJADA POR LOS PERITOS VALUADORES, CON EL CORRESPONDIENTE DESCUENTO DEL DIEZ POR CIENTO A ESE VALOR PRIMITIVO, CON APOYO EN EL NUMERAL 474 DE LA LEY FEDERAL ADJETIVA CIVIL, EN APLICACION SUPLETORIA A LA LEGISLACION MERCANTIL, SOLO POR CUANTO HACE AL MEDIO DE PUBLICACION, SE ORDENA PUBLICAR LA PRESENTE POR MEDIO DE EDICTOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO, POR UNA SOLA VEZ, CONVOCANDOSE A POSTORES.

DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ. DOY FE.

Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Hernán Bastida Jiménez
Rúbrica.

(R.- 305550)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Puebla
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Local de Auditoría Fiscal de Puebla Sur
con sede en Heroica Puebla de Zaragoza
NOTIFICACION POR EDICTO

Mediante Acta Parcial No. 4 de suspensión de plazo de conclusión de revisión levantada el día 8 de febrero de 2010, del folio COM2100319/1004001 al folio COM2100319/1004006, se hicieron constar los hechos relativos a la imposibilidad de continuar el ejercicio de facultades de comprobación por fuerza mayor, configurándose la hipótesis normativa establecida en el artículo 46-A segundo párrafo fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente, esto es así en virtud de que a la contribuyente GRUPO INMOBILIARIO VERHOME, S.A. DE C.V., le fue clausurado su domicilio fiscal por el Instituto Mexicano del Seguro Social, según acta de cláusula de fecha 9 de diciembre de 2009, la cual se encuentra pegada en la puerta de acceso al domicilio fiscal de la contribuyente antes citada y la Administración Local de Auditoría Fiscal de Puebla Sur se ve impedida para continuar el ejercicio de sus facultades de comprobación, en razón de los hechos referidos en la mencionada Acta Parcial No. 4 de suspensión de plazo de conclusión de revisión.

En razón de lo anterior, el plazo de conclusión de la revisión practicada al amparo de la orden de visita domiciliaria de aportación de datos por terceros número COM2100319/09, contenida en el oficio número 500-49-00-04-02-2009-1469 de fecha 23 de julio de 2009, notificada el 20 de agosto de 2009 previo citatorio número 291 de fecha 19 de agosto de 2009 al C. Juan Nerio Muñoz en su carácter de tercero y con calidad de contador de la contribuyente Grupo Inmobiliario Verhome, S.A. de C.V., se encuentra legalmente suspendido desde el día 8 de febrero de 2010, en virtud de que esta Administración Local de Auditoría Fiscal de Puebla Sur se ve impedida para continuar el ejercicio de sus facultades de comprobación, lo anterior con fundamento en el artículo 46-A segundo párrafo fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente, hechos que se hicieron constar en Acta Parcial No. 4 de suspensión de plazo de conclusión de revisión de fecha 8 de febrero de 2010 levantada a folios del COM2100319/1004001 al folio COM2100319/1004006.

Puebla, Pue., a 8 de febrero de 2010.
C. Administrador Local de Auditoría Fiscal de Puebla Sur
Lic. Miguel Angel León Salinas
Rúbrica.

(R.- 305390)

Gobierno del Estado de Veracruz-Llave
BANCO INVEX, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO
NOTA ACLARATORIA

El 16 de abril de 2010 se publicó que la Emisión de Certificados de Participación Ordinarios Amortizables Serie A con clave de pizarra VCZ 03U (los "CPOS Serie A") cubrirá un Rendimiento de 4,437,064.36 UDIS debiendo decir 4,486,092.70 UDIS.

DGA-112-1312
31/01/2003

México, D.F., a 26 de abril de 2010.
Representante Común de los Tenedores
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Monex Grupo Financiero
Directora Fiduciaria
Ing. Claudia B. Zermeno Inclán
Rúbrica.

(R.- 305521)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Querétaro
Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora
de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Agencia del Ministerio Público de la Federación adscrita
a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A"

EDICTO

Al propietario o propietarios de lo siguiente: **a)** Predio e inmueble conocido popularmente como “Rancho Real de Santa María”, pero oficialmente denominado “El Tensi”, integrado en los bordos de “Santa María” y “El Potrero”, Municipio de Tolimán, Qro., mismo que se encuentra registrado en la Partida 17, Libro 27, Tomo 1o., Sección Primera, Serie A, de la Subdirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tolimán, Qro.; **b)** Todo el menaje que se encuentra en el interior del predio e inmueble antes señalado; **c)** 42 becerros de engorda cruzas de razas Charol, Beef Master, Herford, Suizo y Cebú; **d)** 05 cinco borregos, cuatro de los cuales son raza pelibuey y uno cruza de Kathadin; **e)** 01 una Yegua criolla, **f)** 01 una cuatrimoto marca Honda, modelo 2006, sin placas de circulación, color verde militar, número de identificación vehicular LHJZCKLFX66015282; **g)** 01 una cuatrimoto marca Polaris, modelo 2006, color blanco, sin placas de circulación con número de identificación vehicular RF3KA09C36T033891; **h)** 01 una motocicleta marca Yamaha, modelo 1998, color negra, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular JYA2RRA09JA019316; **i)** 01 una motocicleta marca Honda, modelo 1996, color blanco, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular JHSTB0523GK509969; **j)** 01 una camioneta marca Dodge pick up, modelo 1989, color gris, sin placas de circulación, con número de serie 1B7FE16X1KS171725; **k)** 01 un remolque tipo caja cerrada, color blanco, sin placas de circulación y sin número de identificación; por este medio se procede a notificarle que dentro del expediente de Averiguación Previa número AP/PGR/QRO/QRO-I/160/2009 y en virtud de haber transcurrido el término de 90 noventa días a que hace alusión el numeral 182-A, del Código Federal de Procedimientos Penales, relativo a la manifestación que pudiera generar el propietario, propietarios, interesados y/o representante legal, en relación al aseguramiento decretado respecto de los bienes anteriormente señalados y toda vez que no se recibió manifestación alguna, esta Representación Social de la Federación, determinó que los bienes mencionados en la presente resolución HAN CAUSADO ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Santiago de Querétaro, a 28 de julio de 2009.
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito
a la Subdelegación de Procedimientos Penales “A”

Lic. Armando Alvarez Hidalgo

Rúbrica.

T. de A.

Ilse Magaly Hernández Tovar

Rúbrica.

T. de A.

Karina Jazmín Durán Martínez

Rúbrica.

(R.- 305544)

**VENTA Y DISTRIBUCION DE
ACEROS S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 25 DE FEBRERO DE 2010**

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 6 de abril de 2010.

Liquidador

Liliana Escalante Mendoza

Rúbrica.

(R.- 304785)

GOOFY, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2010, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,139.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Por acuerdo de las asambleas generales extraordinarias de accionistas, celebradas el día 15 de enero de 2010, los accionistas de INMOBILIARIA ERGUA, S.A. de C.V., y de GOOFY, S.A. de C.V., acordaron fusionar dichas sociedades, siendo la fusionada la primera y la sociedad fusionante la segunda.

A efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso de fusión, el sistema establecido para la extinción del pasivo de la sociedad fusionada y su balance general al 31 de diciembre de 2009.

SISTEMA DE EXTINCION DE PASIVOS

a) La sociedad fusionante reconoce expresamente como suyo el pasivo que se le transmite por virtud de la fusión y toma a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad (principales, derivados o accesorios), que integran el pasivo de la sociedad fusionada al 15 de enero de 2010.

b) La sociedad fusionante se subroga en todos los derechos y obligaciones que corresponden a la sociedad fusionada y se sustituye en todas las garantías otorgadas y en todas las obligaciones contraídas por la sociedad fusionada, que deriven de licencias, permisos, contratos, concesiones, y cualquier otro acto en el que la sociedad fusionada haya intervenido.

c) La fusión de que se trata se realiza con valores contables conforme a los balances generales de las sociedades al 31 de diciembre de 2009 y surte efecto entre las sociedades objeto de fusión a partir de dicha fecha. Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad fusionante se obliga a pagar todas las deudas de ambas sociedades en caso de ser así requerida, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

d) La sociedad fusionante, como sucesora universal de la sociedad fusionada, toma a su cargo todas las responsabilidades de carácter fiscal derivadas o que se lleguen a derivar a su cargo en lo futuro, frente al Fisco Federal o, en su caso, frente a los gobiernos estatales o municipales. Asimismo, se obliga a cubrir las obligaciones de índole fiscal que adeudaren las sociedades objeto de fusión en el momento en que surta efecto la fusión, ya sea que se determinen antes o después de tal evento, y comprendiéndose dentro de tales responsabilidades tanto las contribuciones cuanto a los accesorios y las sanciones que, en su caso, resulten aplicables.

México, D.F., a 16 de marzo de 2010.

Delegado Especial

C.P. José Antonio Fernández Cortés

Rúbrica.

INMOBILIARIA ERGUA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(miles de pesos)

Activo

Efectivo e inversiones temporales	88
Cuentas por cobrar	30,628
Activo Fijo (Neto)	586
Activo diferido	673
Total Activo	\$31,974

Pasivo

Cuentas por pagar	3,385
Total Pasivo	\$3,385

Capital

Capital social	6,592
Reservas y resultados de ejercicios anteriores	19,196
Resultado del ejercicio	2,801
Total Capital	\$28,589
Suma Pasivo y Capital	\$31,974

GOOFY, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(miles de pesos)

Activo	
Efectivo e inversiones temporales	29
Cuentas por cobrar	104,963
Activo Fijo (Neto)	21,307
Total Activo	\$126,300
Pasivo	
Cuentas por pagar	6,165
Total Pasivo	\$6,165
Capital	
Capital social	53,336
Reservas y resultados de ejercicios anteriores	55,299
Resultado del ejercicio	11,500
Total Capital	\$120,135
Suma Pasivo y Capital	\$126,300

(R.- 305530)

COMERCIAL ANVAR, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

Por acuerdo de las asambleas generales extraordinarias de accionistas, celebradas el día 15 de enero de 2010, los accionistas de INMOBILIARIA DE RESTAURANTES, S.A. de C.V., JOVAR, S.A. de C.V., y de COMERCIAL ANVAR, S.A. de C.V., acordaron fusionar dichas sociedades, siendo las fusionadas las dos primeras y la sociedad fusionante la tercera.

A efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso de fusión, el sistema establecido para la extinción del pasivo de las sociedades fusionadas y su balance general al 31 de diciembre de 2009.

SISTEMA DE EXTINCION DE PASIVOS

a) La sociedad fusionante reconoce expresamente como suyo el pasivo que se le transmite por virtud de la fusión y toma a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad (principales, derivados o accesorios), que integran el pasivo de las sociedades fusionadas al 15 de enero de 2010.

b) La sociedad fusionante se subroga en todos los derechos y obligaciones que corresponden a las sociedades fusionadas y se sustituye en todas las garantías otorgadas y en todas las obligaciones contraídas por las sociedades fusionadas, que deriven de licencias, permisos, contratos, concesiones, y cualquier otro acto en el que las sociedades fusionadas hayan intervenido.

c) La fusión de que se trata se realiza con valores contables conforme a los balances generales de las sociedades al 31 de diciembre de 2009 y surte efecto entre las sociedades objeto de fusión a partir del 15 de enero de 2010. Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad fusionante se obliga a pagar todas las deudas de ambas sociedades en caso de ser así requerida, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

d) La sociedad fusionante, como sucesora universal de las sociedades fusionadas, toma a su cargo todas las responsabilidades de carácter fiscal derivadas o que se lleguen a derivar a su cargo en lo futuro, frente al Fisco Federal o, en su caso, frente a los gobiernos estatales o municipales. Asimismo, se obliga a cubrir las obligaciones de índole fiscal que adeudaren las sociedades objeto de fusión en el momento en que surta efecto la fusión, ya sea que se determinen antes o después de tal evento, y comprendiéndose dentro de tales responsabilidades tanto las contribuciones cuanto a los accesorios y las sanciones que, en su caso, resulten aplicables.

México, D.F., a 16 de marzo de 2010.
Delegado Especial

C.P. José Antonio Fernández Cortés

Rúbrica.

INMOBILIARIA DE RESTAURANTES, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(miles de pesos)

Activo	
Efectivo e inversiones temporales	95
Cuentas por cobrar	32,616
Total Activo	\$32,710
Pasivo	
Impuestos por pagar	0
Cuentas por pagar	0
Total Pasivo	0
Capital	
Capital social	28,468
Reservas y resultados de ejercicios anteriores	1,387
Resultado del ejercicio	2,856
Total Capital	\$32,710
Suma Pasivo y Capital	\$32,710

JOVAR, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(miles de pesos)

Activo	
Efectivo e inversiones temporales	89
Cuentas por cobrar	88,727
Activo Fijo (Neto)	650
Total Activo	\$89,467
Pasivo	
Cuentas por pagar	11
Total Pasivo	\$11
Capital	
Capital social	28,207
Reservas y resultados de ejercicios anteriores	58,554
Resultado del ejercicio	2,696
Total Capital	\$89,456
Suma Pasivo y Capital	\$89,467

COMERCIAL ANVAR, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(miles de pesos)

Activo	
Efectivo e inversiones temporales	67
Cuentas por cobrar	54,460
Activo Fijo (Neto)	155,416
Total Activo	\$209,943
Pasivo	
Cuentas por pagar	21,269
Total Pasivo	\$21,269
Capital	
Capital social	113,332
Reservas y resultados de ejercicios anteriores	64,591
Resultado del ejercicio	10,750
Total Capital	\$188,674
Suma Pasivo y Capital	\$209,943

Rúbrica.

(R.- 305532)

GRUPO ORRACA RESTAURANTEROS, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

Por acuerdo de las asambleas generales extraordinarias de accionistas, celebradas el día 15 de enero de 2010, los accionistas de FRANQUICIATARIOS OPTIMISTAS, S.A. de C.V., y de GRUPO ORRACA

RESTAURANTEROS, S.A. de C.V., acordaron fusionar dichas sociedades, siendo la sociedad fusionada la primera y la sociedad fusionante la segunda.

A efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso de fusión, el sistema establecido para la extinción del pasivo de la sociedad fusionada y su balance general al 31 de diciembre de 2009.

SISTEMA DE EXTINCION DE PASIVOS

a) La sociedad fusionante reconoce expresamente como suyo el pasivo que se le transmite por virtud de la fusión y toma a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad (principales, derivados o accesorios), que integran el pasivo de la sociedad fusionada al 15 de enero de 2010.

b) La sociedad fusionante se subroga en todos los derechos y obligaciones que corresponden a la sociedad fusionada y se sustituye en todas las garantías otorgadas y en todas las obligaciones contraídas por la sociedad fusionada, que deriven de licencias, permisos, contratos, concesiones, y cualquier otro acto en el que la sociedad fusionada haya intervenido.

c) La fusión de que se trata se realiza con valores contables conforme a los balances generales de las sociedades al 31 de diciembre de 2009 y surte efecto entre las sociedades objeto de fusión a partir de dicha fecha. Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad fusionante se obliga a pagar todas las deudas de ambas sociedades en caso de ser así requerida, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

d) La sociedad fusionante, como sucesora universal de la sociedad fusionada, toma a su cargo todas las responsabilidades de carácter fiscal derivadas o que se lleguen a derivar a su cargo en lo futuro, frente al Fisco Federal o, en su caso, frente a los gobiernos estatales o municipales. Asimismo, se obliga a cubrir las obligaciones de índole fiscal que adeudaren las sociedades objeto de fusión en el momento en que surta efecto la fusión, ya sea que se determinen antes o después de tal evento, y comprendiéndose dentro de tales responsabilidades tanto las contribuciones cuanto a los accesorios y las sanciones que, en su caso, resulten aplicables.

México, D.F., a 16 de marzo de 2010.

Delegado Especial

C.P. José Antonio Fernández Cortés

Rúbrica.

FRANQUICIATARIOS OPTIMISTAS, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 (miles de pesos)

Activo	
Efectivo e inversiones temporales	196
Cuentas por cobrar	1,930
Activo fijo (Neto)	151
Total Activo	\$2,277
Pasivo	
Impuestos por pagar	742
Cuentas por pagar	3,994
Total Pasivo	\$4,736
Capital	
Capital social	525
Reservas y resultados de ejercicios anteriores	(8,491)
Resultado del ejercicio	5,507

Total Capital	\$(2,459)
Suma Pasivo y Capital	\$2,277

GRUPO ORRACA RESTAURANTEROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(miles de pesos)

Activo	
Efectivo e inversiones temporales	56
Cuentas por cobrar	1,199
Activo fijo (Neto)	42,743
Total Activo	\$43,998
Pasivo	
Cuentas por pagar	16,091
Total Pasivo	\$16,091
Capital	
Capital social	42,249
Reservas y resultados de ejercicios anteriores	(10, 817)
Resultado del ejercicio	(3,525)
Total Capital	\$27,907
Suma Pasivo y Capital	\$43,998
	(R.- 305535)

GASTRONOMIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Por acuerdo de las asambleas generales extraordinarias de accionistas, celebradas el día 15 de enero de 2010, los accionistas de CUMPLIR ES UN PLACER, S.A. de C.V., y de GASTRONOMIA ESPECIALIZADA, S.A. de C.V., acordaron fusionar dichas sociedades, siendo la sociedad fusionada la primera y la sociedad fusionante la segunda.

A efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso de fusión, el sistema establecido para la extinción del pasivo de la sociedad fusionada y su balance general al 31 de diciembre de 2009.

SISTEMA DE EXTINCION DE PASIVOS

a) La sociedad fusionante reconoce expresamente como suyo el pasivo que se le transmite por virtud de la fusión y toma a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad (principales, derivados o accesorios), que integran el pasivo de la sociedad fusionada al 15 de enero de 2010.

b) La sociedad fusionante se subroga en todos los derechos y obligaciones que corresponden a la sociedad fusionada y se sustituye en todas las garantías otorgadas y en todas las obligaciones contraídas por la sociedad fusionada, que deriven de licencias, permisos, contratos, concesiones, y cualquier otro acto en el que la sociedad fusionada haya intervenido.

c) La fusión de que se trata se realiza con valores contables conforme a los balances generales de las sociedades al 31 de diciembre de 2009 y surte efecto entre las sociedades objeto de fusión a partir de dicha fecha. Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad fusionante se obliga a pagar todas las deudas de ambas sociedades en caso de ser así requerida, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

d) La sociedad fusionante, como sucesora universal de la sociedad fusionada, toma a su cargo todas las responsabilidades de carácter fiscal derivadas o que se lleguen a derivar a su cargo en lo futuro, frente al Fisco Federal o, en su caso, frente a los gobiernos estatales o municipales. Asimismo, se obliga a cubrir las

obligaciones de índole fiscal que adeudaren las sociedades objeto de fusión en el momento en que surta efecto la fusión, ya sea que se determinen antes o después de tal evento, y comprendiéndose dentro de tales responsabilidades tanto las contribuciones cuanto a los accesorios y las sanciones que, en su caso, resulten aplicables.

México, D.F., a 16 de marzo de 2010.

Delegado Especial

C.P. José Antonio Fernández Cortés

Rúbrica.

CUMPLIR ES UN PLACER, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(miles de pesos)

Activo	
Efectivo y valores	91
Cuentas por cobrar	1,097
Total Activo	\$1,188
Pasivo	
Impuestos por pagar	799
Pasivo contingente	1,105
Total Pasivo	\$1,904
Capital	
Capital social	56
Reservas y resultados de ejercicios anteriores	(343)
Resultado del ejercicio	(429)
Total Capital	\$(716)
Suma Pasivo y Capital	\$1,188

GASTRONOMIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(miles de pesos)

Activo	
Efectivo e inversiones temporales	61
Cuentas por cobrar	175
Activo Fijo (neto)	160
Total Activo	\$396
Pasivo	
Cuentas por pagar	3,912
Total Pasivo	\$3,912
Capital	
Capital social	11,254
Reservas y resultados de ejercicios anteriores	(14,274)
Resultado del ejercicio	(494)
Total Capital	\$(3,516)
Suma Pasivo y Capital	\$396

(R.- 305538)